



ACTA NUMERO DOS

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar con el concurso abierto de seis personas para que presten sus servicios en esta Municipalidad desempeñando los cargos de **Recolectores de Desechos Sólidos** y autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que efectúe el concurso abierto de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por la **Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL)** donde solicitan la sala de reuniones del distrito Municipal de San Nicolás Lempa para realizar los pagos



cada fin de mes, estos pagos corresponden a seiscientos ocho agricultores del proyecto de Reforestación de las cuencas y subcuencas del Río Lempa que como institución están desarrollando en el Municipio de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la **Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)**, la sala de reuniones del Distrito Municipal de San Nicolás Lempa; para que puedan realizar los pagos a los agricultores del Proyecto de Reforestación de las cuencas y subcuencas del Río Lempa, los pagos serán realizados cada fin de mes y los responsables de realizar dichos pagos deberán organizar a las personas que no obstaculicen el normal funcionamiento de los contribuyentes que hacen uso de los servicios que esta Municipalidad ofrece en el Distrito Municipal de San Nicolás Lempa; y por razones de seguridad la **Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)** debe de tomar todas las medidas pertinentes ya que como Municipalidad no tenemos la capacidad para brindarles seguridad; porque solo contamos con un agente del CAM para la seguridad del mercado. La autorización se concede desde el **mes de enero** al mes de **diciembre de dos mil diecisiete** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Ciento treinta 00/100 dólares (\$130.00), en concepto de pago por trece (13) días trabajados para esta Municipalidad, realizando labores de riego de jardines y grama en el parque central de la ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: uno, tres, seis, nueve, once, catorce, dieciséis, dieciocho, veinte, veintiuno, veintitres, veinticinco y veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Leonor Argueta Cordova, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Treinta y dos y treinta y tres**, partida **Setenta y nueve** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos**



setenta y ocho, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LEONOR ARGUETA CORDOVA**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro en la cual se encuentra asentada, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 2 del Código Municipal y Artículo 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar con el proceso de nombramiento de una persona, para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **Administrador/a del Complejo Deportivo** y autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que efectúe el **concurso de ascenso de nivel** y el proceso de selección del candidato/a de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017**", por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00)** que se tomaran del **FODES 75%.- COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017**", se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se



autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2017"**, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00)** que se tomara del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2017"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA**



VIOLENCIA AÑO 2017", por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 16/100 DÓLARES (\$46,500.16)** que se tomara del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a los integrantes de la Comisión Financiera y Comisión de Asuntos Legales, para que elabore el borrador de la actualización de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, la cual deberá ser presentada al Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Diez 33/100 dólares (\$10.33), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veinte de diciembre de dos mil



dieciséis, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán debido a que el empleado titular asistió a convivio de fin de año de esta Municipalidad.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Ciento treinta y cuatro 33/100 dólares (\$134.33), en concepto de pago por trece días (13) días trabajados en vacaciones de fin de año y año nuevo, realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán los días trabajados fueron: veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta de diciembre de dos mil dieciséis y uno de enero de dos mil diecisiete. Los días veintiuno, veintitrés, veinticinco y treinta de enero de dos mil dieciséis y uno de enero de dos mil diecisiete, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de Fondos Propios.COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jose Alfredo Cortez Castro, la cantidad de Sesenta y dos 00/100 dólares (\$62.00), en concepto de pago por seis (6) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diez de enero de dos mil diecisiete, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de Miguel Fabián Merino, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, el día catorce de enero de dos mil diecisiete, laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Omar Isabel Chicas debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el día veintiuno de enero de dos mil diecisiete, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Alfredo Monteagudo Parada, debido a que solicito permiso personal de doce horas y el día veintidós de enero de dos mil diecisiete, laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de José Adín Cortez Ramos debido a que solicito permiso



personal de doce horas. Los días diez y catorce de enero de dos mil diecisiete laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de Fondos Propios.COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Veinte 67/100 dólares (\$20.67), en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diez de enero de dos mil diecisiete, laboro en el Mercado de San Nicolás Lempa en sustitución de José Elías Vásquez, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, laboro veinticuatro horas continuas se cancelara de Fondos Propios.COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Milagro de la Paz Franco Molina, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis**, partida **Doscientos noventa** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MILAGRO DE LA PAZ FRANCO MOLINA**, por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Mauricio de Jesús Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve**, partida **Doscientos setenta y siete** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del



Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MAURICIO DE JESUS HERNANDEZ**, por encontrarse parcialmente deteriorada la pagina y el libro correspondiente, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "**IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO CON IDENTIDAD PROPIA 2017**", por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$18,367.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO CON IDENTIDAD PROPIA 2017**", se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Cerrar** cuatro **Cuentas Corrientes** que se encuentran aperturadas en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; agencia San Vicente. Las cuentas corrientes a cerrar son las siguientes: cuenta número: **cero cero uno ocho cero uno siete siete**



uno cero siete (00180177107), denominada: **FISDL SITUACIÓN CRITICA**, saldo Cuarenta y seis centavos de dolar (\$0.46), cuenta número: **cero cero uno ocho cero uno siete siete nueve ocho cero (00180177980)**, denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FISDL/PFGL/3221100**, saldo Cuarenta y seis centavos de dolar (\$0.46), cuenta número: **cero cero uno ocho cero uno siete ocho cero cero seis (00180178006)**, denominada **AMT/FISDL/PFGL/322170**, saldo Cuarenta y seis centavos de dolar (\$0.46), cuenta número: **cero cero uno ocho cero uno siete ocho cero uno cuatro (00180178014)**, denominada **AMT/FISDL/PFGL/322110**, saldo Cuarenta y seis centavos de dolar (\$0.46). El saldo que tengan las Cuentas Corrientes al momento de cerrarse que corresponde a la cantidad de **Uno 84/100 dólares (\$1.84)**; deberá trasladarse a la Cuenta Corriente: **cero cero uno ocho cero uno cinco cero uno nueve cinco (00180150195)** denominada: **Fondos Propios** y se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que realice el trámite. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de cloro de la marca HTH al proveedor Balmore López Ramírez, por el valor total anual de **Siete mil setecientos 00/100 dólares (\$7,700.00)**, dicho producto será entregado en las instalaciones municipales en pedidos parciales de acuerdo al requerimiento que realice la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El producto será utilizado en el Parque Ecoturístico Tehuacán, Complejo Deportivo y Mercados Municipales y será cancelado del fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Ciento noventa y seis 33/100 dólares (\$196.33) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad desempeñando el cargo de Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en el Mercado Municipal de San Nicolás



Lempa, en el periodo que comprende del trece al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Gustavo Ernesto Retana Javier, la cantidad de Novecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$975.00) en concepto de pago por quince mil hojas de papel seguridad color verde, tamaño oficio, incluye logo de la Municipalidad "gota de agua" al centro de la página, nota: papel de seguridad de acoaceig, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Maria Julia Gonzalez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos cincuenta y siete**, partida **Quinientos** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA JULIA GONZALEZ**, por encontrarse parcialmente deteriorada la pagina que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$184.00), en concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado publico y luminarias ubicadas en espacios municipales durante el mes de enero de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25% contra la presentación del comprobante de actividades realizadas. COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Artículo 53 del Reglamento Interno de Trabajo, vista la solicitud presentada por Claudia Yamileth Ramos Corvera; Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), donde solicita permiso personal sin goce de sueldo por un periodo ininterrumpido de tres meses a partir del diez de febrero de dos mil diecisiete hasta el nueve de mayo de dos mil diecisiete, **ACUERDA:** Autorizarle a **Claudia Yamileth Ramos Corvera; Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, el **permiso personal sin goce de sueldo** solicitado por un periodo ininterrumpido de **tres meses** a partir del **diez de febrero de dos mil diecisiete** hasta el **nueve de mayo de dos mil diecisiete.**- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** **Contratar a JOSE JOAQUIN AYALA IRAHETA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cinco tres tres seis cuatro tres uno guion cuatro y Número de Identificación Tributaria cero ocho dos dos guion uno cinco cero cuatro nueve seis guion uno cero uno guion cinco, para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD EL MILAGRO**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo



demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo **ACUERDA: Nombrar a CRISTIAN BENJAMIN PEREZ OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco ocho dos tres ocho tres guion tres y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cero guion dos ocho cero dos nueve dos guion uno cero uno guion ocho, para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD NUEVA TEHUACAN**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo **ACUERDA: Nombrar a YESSICA CAROLINA BARRERA MERCADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro seis tres cinco siete cuatro cinco guion tres y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis guion uno tres cero seis nueve dos guion uno cero uno guion dos, para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD LA ESPERANZA**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres



meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Nombrar a MARINA CECILIA CORDOVA SALINAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco ocho siete cuatro cero seis guion dos y Número de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion dos cinco cero uno nueve dos guion uno cero uno guion ocho, para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DEL SECTOR PUEBLO**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Nombrar a GLORIA PATRICIA CLIMACO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos nueve tres ocho cinco siete guion seis y Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno guion cero siete cero uno ocho uno guion uno cero seis guion cinco,



para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara de Fondos Propios un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Vilma Esperanza Corpeño Romero, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos veintinueve y Trescientos treinta**, partida numero **Quinientos ochenta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **VILMA ESPERANZA CORPEÑO ROMERO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal San Jose La Ceiba; Cantón San Fernando; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, donde solicitan que de la disponibilidad financiera de los fondos asignados al proyecto: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA**, se



realice la construcción de una línea de bloques en la canaleta para que el terreno no se lave, tres metros de canaleta a una altura de la rampla y las porterías para la cancha de fútbol, **ACUERDA: Autorizar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera de los fondos asignados al proyecto: "NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA", para que se realice la construcción de una línea de bloques en la canaleta para que el terreno no se lave, tres metros de canaleta a una altura de la rampla y las porterías para la cancha de fútbol. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elabore un presupuesto, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos y utilice la misma cuenta corriente bancaria que se abrió para la ejecución del proyecto: "NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA". COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Oscar Armando Jovel Anaya, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento treinta y uno y ciento treinta y dos**, partida **Doscientos ochenta y ocho** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos setenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **OSCAR ARMANDO JOVEL ANAYA**, por encontrarse deteriorada la página que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jose Alfredo Cortez Castro, la cantidad de Veinte 67/100 dolares (\$20.67) en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los días veintinueve y treinta de



enero de dos mil diecisiete, laboro en el Parque Ecutiristico Tehuacan en sustitucion de Ramon Garcia Mendez, debido a que solicito permiso personal, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Norma Estela González, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ocho y nueve**, partida **Doce** del libro que esta llevó en el año de **mil novecientos noventa y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NORMA ESTELA GONZALEZ**, por encontrarse deteriorada la pagina que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **JUAN CARLOS GUILLEN REYES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, como **MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TECOLUCA** a partir del **cinco de febrero de dos mil diecisiete**, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le **CANCELARA** un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y



Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Contratar a PABLO CUBAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro nueve cuatro seis cero siete guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria Uno cero uno cero guion uno cero cero cuatro seis ocho guion uno cero dos guion ocho, como Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00); incluye el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a WILMER ANTONIO RIVAS ASCENCIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

guion dos, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y



Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a ELDA MARINA DELGADILLO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cuatro cero tres seis dos cero guion cinco y Numero de Identificación Tributaria nueve seis uno cinco guion cero cuatro cero uno nueve uno guion uno cero uno guion uno, como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a IGNACIA GEOVANNY ABREGO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número Numero de Identificación Tributaria

. como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE**



ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a ELIZABETH GONZALEZ AYALA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres ocho siete nueve siete cinco seis guion ocho y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero uno ocho ocho guion uno cuatro cinco guion siete, como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA.** Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a SANTOS MARDOQUEO ANDINO LOPEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares**



(\$310.00); incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a SINDY JASMIN MEJICANOS DE PINO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a FATIMA CELINA PANAMEÑO HIDALGO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____



Identificación Tributaria

, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a MARVIN ENRIQUE PEREIRA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación

Tributaria

como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagaran de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, a solicitud de



Gloria Olimpia Quintanilla Flores, quien manifiesta ser hermana del fallecido Roberto de Jesús Quintanilla, **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Doscientos diez 00/100 dólares (\$210.00) para la compra de un ataúd térmico (metálico). Este recurso se entrega adicional al apoyo otorgado con el servicio fúnebre ya que de acuerdo a la normativa de medicina legal no se entregaría el cadáver sin el ataúd térmico (metálico), debido al avanzado esta de putrefacción. Dicha cantidad sera cancelada a funeraria Sagrado Corazón de Jesús; propiedad del Señor Anacleto Márquez, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista que la Municipalidad ha prorrogado el alquiler de la vivienda que se encuentra ubicada en Avenida 14 de Diciembre, Barrio Las Flores, al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, en el cual se encuentra instalado el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del **PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017**, y según clausula IV del contrato de arrendamiento establece que el pago de energía eléctrica y de agua potable, serán de cuenta de la arrendataria; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar** las erogaciones de gastos que se realizaran durante el **año dos mil diecisiete**, para el pago de energía eléctrica y agua potable de la vivienda mencionada, los cuales se cancelaran de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4, Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: Suscribir CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION A TRAVES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN VICENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO A LA ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA 2017".** Se



autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que firme dicho Convenio. COMUNÍQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, Artículo 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y romano siete y ocho del Manual del Sistema Retributivo de la Municipalidad de Tecoluca, luego de que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal realizará el proceso de Ascenso de Categoría, tomando en cuenta la revisión, examinación y calificación de los requisitos y méritos de los y las solicitantes al concurso de Ascenso de Categoría, **ACUERDA:** Aprobar el Ascenso de Categoría para que a partir del **mes de febrero de dos mil diecisiete** gocen de los beneficios estipulados en el Manual del Sistema Retributivo de la Municipalidad de Tecoluca, los empleados y empleadas que han cumplido los requisitos y méritos para ascender a la siguiente categoría superior: **Primera categoría: uno:** Miguel Fabián Merino, **dos:** Manuel de Jesús Alemán Corpeño, **tres:** Ana Mercedes Garay Aparicio. **Segunda categoría: uno:** José Esteban López Orantes, **dos:** Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez, **tres:** Pablo de Jesús Lovato Henríquez, **cuatro:** Teresa de Jesús Pérez Vásquez, **cinco:** Susana Teresa Piche Martínez y **seis:** Manuel Eugenio Portillo Meléndez. **Tercera categoría: uno:** José Elías Vásquez y **dos:** Marta Martínez Aranzamendi. COMUNIQUESE.


En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los acuerdos numero: Seis y Siete; porque no lo interpretan y no lo entienden. Acuerdo numero Ocho y Nueve; porque hay dos montos diferentes en el acuerdo numero Cincuenta y tres del Acta Numero Uno, dice Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), acuerdo número Diez y Once; porque a las jóvenes que trabajan en los Centros de Alcance, se les debe pagar de la misma cuenta aperturada para el proyecto de prevención de la violencia. Acuerdo numero Diecinueve y Veinte; porque el nombre del proyecto no es el



apropiado, acuerdo numeros: Veintiocho, Veintinueve, Treinta y Treinta y uno, porque las contrataciones se deben pagar de la misma cuenta aperturada para el proyecto de alfabetización, acuerdo numeros: Cuarenta, Cuarenta y uno, Cuarenta y dos, Cuarenta y tres, Cuarenta y cuatro, Cuarenta y cinco, Cuarenta y seis y Cuarenta y siete, porque no se explicó de forma oportuna y se hubiese coordinado con instituciones educativas, además la cantidad es exorbitante, tomando en cuenta el principio de austeridad.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal


José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal


Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria


Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria


René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario


Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria


José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquin

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bertola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bellosó Ramírez

Secretaria Municipal